

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de Diciembre de 2016.
DECRETO ALC. N°4.278/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución "Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra las Mujeres", suscrito entre Municipalidad de Alto Hospicio y Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta N°468, de fecha 23 de Noviembre de 2016, que aprueba modificación de Convenio entre la Municipalidad de alto Hospicio y Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ordinario N°614, de fecha 23 de Noviembre de 2016, de Milena Flores Reigadas; Memorandum N°2.573/16, de 30 de Noviembre de 2016, de Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita aprobar convenio que indica.

DECRETO:

1.- Regularícese y apruébese en todas sus partes **Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia**, suscrito el 13 de Octubre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución del Programa de "Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencias contra las Mujeres" Modelo de Intervención Centro de la Mujer.

2.- Designese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento del presente Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

Fdo. Doña Jessica Becerra Cantillano, Alcaldesa Suplente; Autoriza José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION: MUNICIPAL

JVD/ajm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

DIDECO